

RIO GALLEGOS, 07 FEB 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.577/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 992/16 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, adjunta Certificado de Defunción presentado por la agente Liliana Elena MERELLES e informa la situación de revista de la agente involucrada;

QUE asimismo comunica que a partir del día 07 de noviembre de 2016 debe concederse Licencia Especial por Fallecimiento, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 366/06 – Licencias Especiales – inciso d) por fallecimiento del cónyuge o pariente en primer grado de consanguinidad, DIEZ (10) días;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

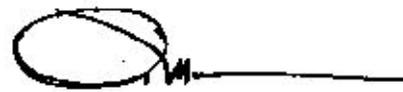
**ARTICULO 1º.-** CONCEDER Licencia Especial por Fallecimiento, a la agente Liliana Elena MERELLES (C.U.I.L. N° 27-17734362-0) en el cargo de Planta Permanente – Cargo M102 – Área Acceso Permanencia y Bienestar Universitario – Sector Equipo de Servicios Generales – Agrupamiento Mantenimiento Producción y Servicios Generales – Categoría SIETE (7) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, a partir del 07 y hasta el 16 de noviembre de 2016, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ARTICULO 2º.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-

DISPOSICION



N° 003



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG